



POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ENTRE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN Y EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE ITACUA.-----

VISTO:

La nota presentada por varias Empresas de Transporte Público de Pasajeros, en la que solicitan establecer todo lo relacionado a las condiciones del servicio del transporte público de pasajeros entre Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua, y viceversa, para los días 07 y 08 de diciembre del 2.006, como ser: precio pasaje, itinerario, paradas, horarios, etc., y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, y de Seguridad y Tránsito, éstas en su Dictamen No. 49/06, expresan: Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizar el estudio de las solicitudes de referencia han llegado a las siguientes conclusiones: **1) No conceder la exclusividad del servicio** a favor de ninguna Empresa en particular.- **2) Mantener el precio de los pasajes** con relación al año pasado, teniendo en cuenta que no ha habido aumentos sustanciales del combustible y otros insumos que hacen a la movilidad de los ómnibus.- **3) Establecer el cobro de un monto fijo por Servicio de Inspección** de los colectivos que realizarán el transporte de pasajeros los días 7 y 8 de diciembre próximo, por parte de la Municipalidad.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.---

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) CONCEDER el servicio de transporte de pasajeros entre la ciudad de Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua y viceversa, a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros que han solicitado el permiso correspondiente y a todas las Empresas locales que lo solicitaren para los días 07 y 08 de Diciembre de 2.006, siempre y cuando se encuentren abonando sus respectivos Impuestos, Patentes, Tasas y demás Contribuciones, regularmente en la Municipalidad de Encarnación.-----

ART. 2º) ESTABLECER el precio único de pasajes para el transporte público de pasajeros para el itinerario comprendido entre la ciudad de Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua y viceversa, y solamente por los días 07 y 08 de diciembre de 2.006, conforme a la siguiente escala: -----

- a) **La suma de Gs. 2.500 (Dos mil quinientos guaraníes)**, para personas mayores de 12 años.-----
- b) **La suma de Gs. 1.000(Un mil guaraníes)** para personas con edades desde 6 años a 12 años.- Menores de 6 años, tendrán pasaje gratis.-----
- c) **Los Excombatientes de la Guerra del Chaco y sus viudas**, tendrán pasaje gratis.-----
- d) **Las personas con impedimentos especiales**(discapacitados) tendrán pasaje gratis.-----

Cada colectivo afectado a este servicio, deberá colocar obligatoriamente junto al chofer, a la vista de los pasajeros, un cartel que indique la escala de pasajes fijados precedentemente.-----

ART. 3º) RECOMENDAR a la Intendente Municipal, la verificación respectiva para que las Empresas de Transporte Público de Pasajeros que serán autorizadas para prestar el servicio, se encuentren al día con el pago de los Impuestos y Tasas Municipales.-----



- ART. 4º)** **FIJAR** como Paradas Centrales de los vehículos que cumplirán con este Servicio, los siguientes lugares: **a) PLAZA DE ARMAS. b) TERMINAL DE OMNIBUS DE ENCARNACIÓN. c) Avda. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA y RUTA No.1. d) Avda. CNEL. LUIS IRRAZABAL(Lado Oeste) y Avda.Gral.BERNARDINO CABALLERO;**debiendo la Intendencia Municipal, a través de los Departamentos de Planificación, y de Seguridad y Tránsito, coordinar la utilización de las paradas con cada una de las Empresas.-----
- ART. 5º)** **ESTABLECER** que las boletas de pasajes a ser utilizados por las Empresas de Transporte autorizadas para realizar el servicio, deberán ser perforadas por la Dirección de Hacienda de esta Municipalidad, previo pago del Impuesto establecido en el Art. 67 de la Ley No. 620/76 y su modificatoria la Ley 135/91.-----
- ART. 6º)** **ESTABLECER** que el incumplimiento del Art.5º de la presente Ordenanza, será sancionado con una multa de Gs. 100.000 (cien mil guaraníes), por cada unidad y viaje que se encuentre en infracción.-----
- ART. 7º)** **IMPLEMENTAR** a través del Departamento de Hacienda, el servicio de control y fiscalización de la Expedición de las boletas de pasajes del transporte público de pasajeros conforme a lo establecido en el Art. 5º de la presente Ordenanza.-----
- ART. 8º)** **ESTABLECER** que los vehículos de las Empresas del Transporte Público de pasajeros que cumplirán con el servicio mencionado en el Art. 1º de esta Ordenanza, deberán ser inspeccionados por la Dirección de Seguridad y Tránsito, en cuanto a sus condiciones técnicas y de seguridad, previo pago de un canon consistente en la suma de Gs. 30.000(Treinta mil guaraníes), por cada unidad inspeccionada.-----
- ART. 9º)** **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que la Dirección de Seguridad y Tránsito, efectúe el control correspondiente relativo a la capacidad máxima de los transportes públicos de pasajeros conforme a la cantidad de pasajeros sentados y parados que podrán transportar los mismos, prohibiéndose expresamente que se viajen en las estriberas de los vehículos.-----
- ART. 10º)** **COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Don JORGE ARMANDO ROMERO
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2006.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Intendente Municipal



POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2006.-----

VISTO:

La Nota N° 4.941/2006 presentada en fecha 27/11/2006 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2.006, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ampliación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos

- a) **AMPLIACION DE INGRESOS** **Gs. 3.315.600.000**
100 Ingresos Corrientes..... Gs. 3.315.600.000
180 Donaciones Corrientes.-----
181-009-30-001 Varias.-----

Donación que será recibida de la Entidad Binacional Yacyretá según convenio marco en el Area de Cooperación y Fortalecimiento Institucional con el objeto de Apoyo -- Económico a la Municipalidad de Encarnación, para el traslado e instalación de feriantes en la nueva feria municipal de Encarnación. La donación es de U\$S 614.000, con la cotización de Gs. 5.400 por dólar americano, que asciende a Gs. 3.315.600.000

- b) **AMPLIACION DE GASTOS** **Gs. 3.315.600.000**
846 Subsidios y Asistencia social a personas y familias del sector privado Gs. 3.315.600.000

Suma presupuestada que será transferida a los Vendedores de la Feria Municipal que serán trasladados al nuevo Mercado Municipal, a fin de apoyar los gastos de traslado e instalación, desmontaje y montaje de enseres, reintegración del equipamiento y para la reposición de mercaderías que le permitan a los feriantes potenciar su actividad económica.-----

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 77/2006 expresa: "Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que los ingresos para la Ampliación Presupuestaria, provendrá de un aporte de la Entidad Binacional Yacyretá, se considera que es factible aprobar la Ampliación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 4.941/2006, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes".----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) AMPLÍASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2006, en la suma de **Gs. 3.315.600.000 (Tres mil trescientos quince millones, seiscientos mil guaraníes)**.- Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
						TOTAL AMPLIADO	3.315.600.000
100						INGRESOS CORRIENTES	3.315.600.000
	180					DONACIONES CORRIENTES	3.315.600.000
		181				Donaciones Nacionales	3.315.600.000
			009	30	001	Varias	3.315.600.000



ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 3.315.600.000 (Tres mil trescientos quince millones, seiscientos mil guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS AMPLIADOS	3.315.600.000
800					TRANSFERENCIAS	3.315.600.000
	840				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3.315.600.000
		846	30	001	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado	3.315.600.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario de la Junta Municipal

Don **JORGE ARMANDO ROMERO**
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2006.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARIA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Intendente Municipal



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 245.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, CON EL NOMBRE DEL Sr. JUAN MIGUEL BOLF DURIS

VISTO:

La minuta presentada por el concejal Arq. José Marcial Caballero Rojas, en la que solicita la nominación de una calle de la ciudad de Encarnación, con el nombre del extinto ciudadano "**Don JUAN MIGUEL BOLF DURIS**", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los antecedentes presentados el historial de vida de la citada persona es el siguiente: **Don JUAN MIGUEL BOLF DURIS:**

Nació el 31 de Octubre de 1.934, y falleció el 21 de Abril de 2.002.-----

Estudios Cursados.-

Primarios: Colegios, Internacional y San José(Asunción)
Secundarios: Colegios, San José y Goethe(Asunción)
Post Secundario: Escuela de Comercio Cipriano Ibáñez de Encarnación.-
Universitarios: Facultades; Derecho y Ciencias Contables
(Universidad Católica - Filial Encarnación)

Entidades a la que perteneció.-

- ◆ Centro Social de Encarnación
- ◆ Rotary Club (Encarnación)
- ◆ Club Atlético San Juan (Encarnación)
- ◆ Club Silvio Pettirossi (Encarnación)
- ◆ Club Nacional (Encarnación y Asunción)
- ◆ Club de Pesca y Deportes Náuticos Pacu Cuá. (Encarnación)
- ◆ Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Encarnación.(Fundador)
- ◆ Asociación Rural del Paraguay.-
- ◆ Club Paraná (Carmen del Paraná)

Logros Personales.

- ◆ En su largo trajín en el Rotary Club Encarnación y como Director de la avenida Servicio en la Comunidad, elabora un proyecto para la fundación de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que es aprobado, constituyéndose así un logro para dicha institución de servicio, y más aún, puesto que derivó en la creación del Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios del interior de nuestro país.-----
- ◆ El 25 de marzo de 1980 fue uno de los fundadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Encarnación(C.V.B.E) sirviendo su empresa como cuartel provisorio hasta 11 años posteriores a su fundación.-----
- ◆ Fue Padrino fundador de la 2da. Compañía Santísima Trinidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (Asunción).-----
- ◆ Padrino Fundador del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Las Varillas de la ciudad de Córdoba - Argentina.-----
- ◆ En 1.993 el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Encarnación recibe el Premio Karumbé de la Cultura, siendo vicepresidente de dicha Institución.-----
- ◆ Fue benefactor, fundador y colaborador hasta su deceso de Instituciones Educativas, policial y otras del Municipio de San Cosme y Damián, habiendo sido declarado como "Ciudadano Ilustre" de dicha localidad por toda esta circunstancia.-----



Que, girado para estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Servicios, y de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, éstas en su Dictamen No. 10/2006, expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo analizado la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los méritos acumulados por el Sr. Juan M. Bolf, a favor de la comunidad y que son de público conocimiento, consideran que es factible aprobar la propuesta”.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.---

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) DESIGNAR con el nombre del Sr. **JUAN MIGUEL BOLF DURIS**, a la calle ubicada entre las Avenidas Coronel Luis Irrazabal y Japón, desde la calle Mariscal Francisco Solano López hasta la calle Cap. Pedro Juan Caballero.--

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que el Departamento respectivo, se proceda a señalar convenientemente la citada arteria.-----

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario de la Junta Municipal

Don **JORGE ARMANDO ROMERO**
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2006.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARIA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Intendente Municipal